

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares.

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se publica en la *Reclamación-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales recuadradas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'05.—Anuncios para suscriptores, palabras 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7134

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de sus sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha en promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Núm. 2099

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

Negociado de Propiedades.—Circular

En armonía con lo que preceptúa el artículo 1.º del Real Decreto de 14 de Julio de 1897, se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que en los quince primeros días del próximo mes de Octubre deberán remitir a esta Administración, una certificación expresiva de los ingresos obtenidos en áreas municipales durante el segundo trimestre del corriente año, por concepto de renta de bienes de propios y por los arbitrios de pesas y medidas, al objeto de que esta oficina pueda proceder a la liquidación de los impuestos de 20 por 100 y 10 por 100 que gravan dichos ingresos, teniendo presente al cumplir este servicio las prevenciones siguientes:

1.º Si bien pueden incluir en una certificación los ingresos obtenidos por la renta de propios y por los expresados arbitrios, deben venir convenientemente deslindeados los que se hayan verificado por cada uno de dichos conceptos, ya que los impuestos que sobre ellos pesan deben liquidarse a distintos tipos.

2.º Las certificaciones de que se trata deben expedirse por los Secretarios de Ayuntamientos con el visto bueno de la Alcaldía.

3.º Las certificaciones de referencia, cuando fuesen afirmativas, contendrán la expresión clara y terminante de que los ingresos en ellas comprendidos, son los únicos obtenidos durante el trimestre a que se contraigan, y si fueran negativas, estarán concebidos en términos absolutos de manera que no pueda dudarse que no han efectuado ingresos durante el trimestre por los conceptos de referencia, debiendo advertirse que no ha de certificarse acerca de los ingresos obtenidos por el 20 por 100 sobre la renta de bienes de propios, sino que las certificaciones deben referirse necesariamente a la venta ó producto íntegro obtenido, y que con respecto al arbitrio de pesas y medidas no basta certificar respecto a los establecimientos sobre los que sean de uso forzoso sino que deben comprenderse los ingresos obtenidos por el expresado arbitrio sean de la clase que fueren, pues a esta Administración y no a los Alcaldes respectivos incumbe determinar cuales ingresos están exceptuados del impuesto de que se trata; por cuyo motivo se devolverán cuantas certificaciones se extiendan en forma capciosa ó que puedan implicar el propósito de atribuirse la clasificación de los referidos arbitrios así como los que carezcan de cualquiera de los demás requisitos expresados. También se precisará de hacer en las certificaciones la liquidación del impuesto, limitándose a consignar hechos y dejando a esta Administración la deducción de las consecuencias. Las cantidades ingresadas habrán de escribirse en letras.

4.º Por medio de otro af, se expresarán en las propias certificaciones las can-

tidades que en el indicado trimestre (ó en los anteriores que no hayan podido deducirse por no haber habido en ellos ingresos) haya satisfecho el municipio por el impuesto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y por la contribución territorial correspondiente si los bienes de propios, cuyo importe haya de rebajarse de los productos obtenidos para la liquidación del 20 por 100 al tenor de lo establecido en la prescripción 4.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897. Si no pudiese justificarse la contribución con el recibo por haberse unido al libramiento ó por otra causa, se hará constar la fecha de pago y el número con que aparece en el reparto respectivo.

5.º La falta de ingresos por los conceptos indicados durante el último trimestre, no eximirá a los Ayuntamientos de remitir la certificación que se les reclama y en tal caso habrá de ser negativa.

6.º Atendiendo a que los impuestos de que se trata deben satisfacerse dentro del próximo mes de Octubre, encarezco a los Sres. Alcaldes la necesidad de que cumplan el servicio con la mayor puntualidad posible, evitando de este modo que tenga que imponerles los correctivos que determinan las disposiciones vigentes en la materia, las cuales se propondrán sin dilación en cuanto expire el plazo, para los que se hallen en descubierto.

Palma 18 de Septiembre de 1912.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, P. L. Jerónimo Maseras et.

Núm. 2101

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Forma el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 18 Septiembre de 1912.—El Alcalde accidental, Antonio Sitjar.—Por A. del A.—José Garí, Secretario.

Núm. 2107

ALCALDIA DE FELANITX

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de día 16 del mes que cursa, los planos proyecto de nuevas rasantes de la barriada denominada Colonia de Can Alou, situada en la orilla de Porto-Colom, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días pasados los cuales ninguna será atendida, y cuyo plazo empezará a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx a 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Roselló, Secretario.

Núm. 2109

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

Habiéndose a disposiciones de esta Alcaldía un perro perdiguero, que fué

encontrado abandonado en la vía pública color chocolate, pecho y piernas blancas con pocas color chocolate, manchado de blanco, con una mancha blanca sobre el cuello y el extremo del rabo blanco; la persona que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo dentro el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia y transcurridos sin haberse presentado persona alguna a reclamarlo, se procederá a su venta en pública subasta.

Puigpuñent a 19 Septiembre 1912.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

Núm. 2111

ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Establiments a 18 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 2079

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1912.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó al acta anterior, se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales y se otorgó poder especial a D. Domingo Riutord.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior, se dió por enterada la Corporación de un oficio del Señor Alcalde de Manacor y de otro del Señor Gobernador Civil, se acordó formar el padron guía general de habitantes y se acordó adherirse a una protesta formulada por otros Ayuntamientos de esta Isla en contra de una R. O. de fecha 22 de Junio último del Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 14 Septiembre 1912.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º.—El Alcalde, Antelmo Obrador.

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 18 y 19 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2116

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el señor Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'00
Idem de paja de 6 idem.	0'40
Litro de aceite.	1'40
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'34
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'07
Idem de carne de vaca.	1'81
Idem de idem de carnero.	1'85

Palma 19 Septiembre de 1912.—El Vicepresidente, Enrique Sureda.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 2110

INTERVENCION DE HACIENDA

DE BALEARES

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 86 pesetas constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos por D. Bernardo Coll Expósito, bajo los números 3 de entrada y 382 de registro, é interesando un duplicado en su equivalencia, se hace público con el presente edicto para que transcurridos dos meses de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin reclamación alguna pueda expedirse por esta Dependencia nuevo resguardo a nombre del imponente conforme lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento vigente del ramo.

Palma a 19 de Septiembre de 1912.—El Interventor de Hacienda, Carmelo Sales.

Negociado de Casinos y Circulos de recreo

Circular.—Establecido por el artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900 un impuesto equivalente al 20 por 100 del inquilinato que satisfagan los casinos y circulos de recreo, exceptuándose las sociedades obreras y las que tengan por fin esencial la enseñanza ó la beneficencia, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á esta Administración antes del 1.º de Noviembre próximo venidero, por duplicado, un padron expreso del nombre y demas circunstancias de las referidas sociedades de recreo, con arreglo al modelo que se inserta al fin de la presente circular.

En las localidades en que no existe sociedad alguna sujeta al mencionado impuesto, remitirán, los Alcaldes, certificación negativa.

Los expresados padrones se confeccionarán con el mayor esmero, llenando todas sus casillas y exigiendo para fijar los alquileres la presentación de los contratos de inquilinato extendidos en el papel timbrado correspondiente y además las declaraciones juradas de dicho inquilinato, suscritas por los presidentes de las mencionadas Sociedades. Estos últimos documentos, de que habla la regla segunda de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Abril de 1900, se remitirán á esta Administración juntamente con los padrones.

En el caso de que dichas sociedades estén instaladas en edificios de su propiedad se fijará como alquiler, la renta íntegra según dispone la circular de la Dirección general del ramo de 25 de Enero de 1905 posteriormente recordada por el indicado centro.

A los efectos de comprobación de los datos contenidos en los padrones, se interesará del Gobierno de provincia los que sobre el particular obren en el mismo, de conformidad con la mentada Real orden y circulares posteriores de la Superioridad.

Según la citada Soberana disposición la falsedad de las declaraciones así como todo hecho que constituya defraudación se castigará con multa cuya cuantía se fija entre 50 y 100 pesetas.

Las Alcaldías darán aviso á esta oficina dentro de tercero día de quedar enteradas de la presente circular y dispuestas á su más exacto cumplimiento.

Palma 14 Septiembre 1912.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

Provincia de Baleares Año de 1913 Pueblo de

PADRON del impuesto sobre Casinos y Circulos de Recreo formado bajo su responsabilidad por el Alcalde y Secretario que suscribe.

Nombre de la Sociedad	Domicilio	Alquiler anual — Pesetas	Renta íntegra — Pesetas	Impuesto del 20 p 100 — Pesetas	Correspondiente al trimestre — Pesetas	Nombre del propietario de la finca, fecha del contrato de inquilinato, clase, serie y número del pliego sellado en que está extendido.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Lloseta á 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Real.—P. A. del A.—Miguel Fiol Secretario.

Apropada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1913, por el presente se anuncia, que el expediente de su referenda se hallará de manifiesto, por término de 10 días en la Secretaría de este Municipio, á contar del día que se inserte este edicto en B. O. á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que le esten pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1889, cuya tarifa de arbitrios en la siguiente.

Artículos: Pavos y Gallinas.— Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'40 id.—Consumo calculado durante el año, 25.—Producto anual, 10 pesetas.

Artículos: Pollos.— Unidades, uno.—

Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 25.—Producto anual, 5 pesetas.

Artículos: Huevos.— Unidades, ciento.—Precio medio, 8 pesetas.—Arbitrio, 0'80 id.—Consumo calculado durante el año, 2.500.—Producto anual, 20 pesetas.

Artículos: Leche.— Unidades, 100 litros.— Unidades 10 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 10 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y demás yerbas.— Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 5 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 25.000.—Producto anual, 125 pesetas.

Artículos: Algarrobas.— Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 10 pesetas, Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 25.000.—Producto anual, 375 pesetas.

Artículos: Leña.— Unidades, 100 kilos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 50.000.—Producto anual, 100 pesetas.

Total, 645 pesetas.
Lloseta á 19 de Septiembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Miguel Real.—P. A. del A.—El Secretario, Miguel Fiol.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Copia del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Julio. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Junio. Se acordó el pago de las estancias que de-

venguen los pobres Antonio Company y su consorte Margarita Pujol en el balneario de San Juan de Campos. Se acordó que algunas cuentas del Arquitecto provincial pasen á informe de la Comisión de Hacienda. Se acordó abonar veinticinco pesetas al Ayuntamiento de Santander para honrar la memoria del Insigne publicista Excmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Se aprobaron las cuentas de gastos hechos en la nueva construcción del Cementerio de Cas Concos. Se acordó que la liquidación de las cédulas personales del año 1911 se expongan al público á efectos de reclamación por espacio de seis días. Se acordó que todos los propietarios de terrenos que lindan con la acequia pública de esta ciudad, dentro el plazo de quince días hayan limpiado el trozo que linda con sus propiedades. Se acordó que todos los dueños de hoyos contiguos á dicha acequia y que tengan comunicación con la misma por medio de egugeros los tapien dentro el plazo de quince días, pues de lo contrario el Ayuntamiento lo hará de oficio á costa de ellos. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se reunió el Ayuntamiento con la Junta Pericial y acto continuo se examinó el recuento general de ganadería acordándose: 1.º Que á todos los ganaderos que declaren tener animales de otros, no se les tendrá en cuenta tal manifestación á no ser que se trate de propietarios de las fincas donde padece aquel ganado, si así se comprueba con el propietario. 2.º Que todas las manadas que se acostumbra formar en verano sean amillaradas, debiendo de pagar un solo trimestre al año; y 3.º Todos aquellos cerdos que se tengan para cebar, se continuarán en el recuento para pagar por medio año.

Se acordó que el recuento de ganadería se exponga al público á efectos de reclamación por espacio de cinco días, pasados los cuales serán multados los que no tengan continuados sus ganados. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación por espacio de cinco días los apéndices al amillaramiento. Se acordó que se forme expediente á todos los propietarios que no tengan amillaradas sus fincas, á fin de que contribuyan como los demás de este término. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se aprobaron siete cuentas de gastos de este Municipio y se acordó su pago. Se acordó que la instancia de Andrés Adrover Monserrat, que solicita construir un nuevo edificio en la calle de Son Pinar esquina á la de la Luna, pase á informe de la Comisión de obras. Se concede permiso á D. Jorge Perelló Maimó para blanquear la fachada de su casa que posee en la finca colonia de Can Alou. Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión Mixta de Reclutamiento había levantado la nota de prórroga á los mozos Juan Artigues Ramón de este Reemplazo y á Rafael Rosselló Bordoy del de 1911. Se aprobaron las cuentas del apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riuord, pertenecientes al próximo pasado mes de Junio. Se acordó declarar partida fallida el descubierto que, según liquidación, resulta por el impuesto de cédulas personales en esta localidad, correspondiente al año 1911. Se acordó continuar en la lista de pobres á Catalina Soler Serra y familia. Se acordó exponer al público á efectos de reclamación por espacio de quince días el reparto de la prestación personal para el presente año. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se concedió permiso á Cristóbal Fuster y Fuster para hacer una reforma en la casa que posee en la finca colonia de Can Alou calle del Mar. Se concedió permiso á Maria Vicens para abrir una ventana en la fachada de su casa calle de Son Pinar. Se concedió permiso á José Soler Serra para construir una cloaca que desde el corral de su casa conduzca las aguas á la alcantarilla que pasa por la calle del Pozo de la Villa. Se enteró el Ayuntamiento de que la Comisión Mixta de Reclutamiento, había levantado la nota de prórroga al reclu-

ta Pedro Juan Mestre Vaquer. Se acordó continuar en la lista de pobres á Francisca Adrover Obrador vecina de La Horta. Se acordó que la Comisión de Policía Urbana gire visitas á todas las cloacas que comunican con la alcantarilla del Pozo de la Villa para averiguar si se hacen aguas corrompidas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17 celebrada por el Ayuntamiento y Junta Pericial.—Se resolvieron las reclamaciones presentadas al recuento general de ganadería formado para el presente año. Se acordó suspender por ocho días la aprobación de dicho recuento y durante este plazo que se admitan todas las denuncias que se presenten, comprobándose todas y dando de alta á todas las ocultaciones que se encuentren. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se aprobó una cuenta de gastos de este Municipio. Se acordó conceder permiso á Andrés Adrover Monserrat para llevar á efecto las obras que solicita sugeriéndose á la línea de fachada que se le señale. Se acordó que la instancia de Miguel Picó Fuster, pidiendo reformar la fachada de su casa calle de la Portería, pase á informe de la Comisión de obras. Se enteró el Ayuntamiento de haber sido declarado soldado condicional Juan Capó Vicens. También se enteró de haber sido declarado totalmente excluido el soldado Juan Obrador Nadal. Se acordó que la petición de varios vecinos sobre girar un turno de prestación personal en el camino de Can Siserois pase á informe de la Comisión de obras. Se concedió permiso á D. Juan Obrador Adrover para blanquear su casa sita en la colonia de Can Alou. Se aprobó una cuenta presentada por el Sr. Arquitecto Provincial, importando dietas presentadas á favor de este Municipio. Se acordó que el Señor Arquitecto dé su informe sobre el estado de una casa de la calle del Pozo de la Villa y demás asuntos que se hallan pendientes. Se acordó que la Comisión de obras informe sobre la propiedad y estado del depósito de aguas denominado Aujup den Mel situado en el camino dels Rossells á fin de edificarle un brocal. Se concedieron cinco días de licencia al Secretario de este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se concedió permiso á D. Miguel Nadal Rosselló, á Antonio Villalonga Gari, á Francisca Caldentey Vicens y á Miguel Picó Fuster, para hacer las obras de reforma de sus respectivas casas sitas en Porto-Colom, calle de las Eras n.º 7, calle del Agua n.º 16 y de la Portería n.º 18. Se enteró el Ayuntamiento del resumen del censo general de esta población correspondiente al año 1910, remitido por el Presidente de la Junta Provincial de ésta. También se enteró de que la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia había levantado la nota de prórroga á Bartolomé Sasre Manresa. Se acordó abrir la cobranza del tercer trimestre de consumos el domingo cuatro de Agosto por espacio de veinte días. Se acordó que la Comisión de obras informe las reclamaciones de la prestación personal presentadas en el reparto del presente año. Se aprobó una cuenta de gastos de este Municipio de 11 pesetas 55 céntimos. Se enteró el Ayuntamiento de la circular referente á sanidad. Se acordó arreglar el brocal del depósito de aguas llamado Aujup den Mel sito en el camino dels Rossells. Se acordó dar en arriendo á Miguel Maimó Olivet el porche de la casa Cuartera por el precio de seis pesetas mensuales. Se acordó algunas recomposiciones en las calles de las barriadas de Porto-Colom. Se acordó expropiar la casa perteneciente á los herederos de Andrés Bennisar Casturé, que poseen en la ex-colonia de Can Alou.—Y se levantó la sesión.

Felanitx 7 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Guillermo Paig.—P. A. del A.—El Secretario, Mateo Rosselló.

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre de 1912.

Sesión extraordinaria del día 1.º Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, se procedió al nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndico. Se acordó celebrar las sesiones de primera convocatoria los martes y de segunda los jueves a la hora de las veinte.

Sesión del día 4.—Se aprobaron las actas de las anteriores.

Se nombraron las comisiones de Hacienda, Policía urbana y caminos.

Enterados del anuncio de esta Alcaldía exponiendo al público los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios, acordándose convocar la Junta municipal para el día once del corriente para resolver las reclamaciones que se presenten por exceso de cuota.

Enterados del anuncio de esta Alcaldía inserto en el «Boletín Oficial» número 7020, acordándose subastar la construcción del local escuela de niños y casa habitación para el maestro.

A petición del Sr. Teniente de Alcalde se acordó que la comisión de policía urbana forme dictamen acerca de la línea que debe darse a la calle Diagonal.

Se acordó nombrar a Francisco Cardona encargado del alumbrado público.

Enterados del nombramiento de los Alcaldes de Barrio por el Sr. Alcalde.

Sesión del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo a imprevistos. Entró el Concejal D. Bartolomé Sintés.

Se acordó dividir este término municipal en cinco secciones ó distritos.

Enterados de haber notificado a Don Pedro Sintés Coll haber desechado este Ayuntamiento su demanda de desahucio.

Enterados del informe de la Junta de policía urbana se acordó dar a la calle Diagonal la anchura de cinco metros.

A petición del Concejal D. Benito Sintés se le enteró que el Veterinario está en su derecho de percibir honorarios para el examen de reses de cerda que se deguelen en casas particulares para el consumo público.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó al acta de la anterior.

Se acordó el pago con cargo a imprevistos de una cuota de una remesa de libros del Ministerio de Instrucción para estas escuelas.

Entró el Concejal D. Bartolomé Sintés.

Se acordó fijar en cinco secciones de este término municipal para el nombramiento de vocales asociados.

Enterados de una instancia suscrita por D. Onofre Tuduri en la que solicita autorización para edificar una casa en el huerto de D.ª Magdalena Carreras Mascaó situado al lado Este de la carretera de Mahón a San Luis frente al 4.º Hecotogramo del Kilómetro 4.º acordándose pase a informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas para su informe.

Conforme previene el artículo 17 del Reglamento del Cementerio se renovó la Junta del mismo.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que el Sr. Juez municipal, le había pedido una dependencia y mobiliario para el Juzgado acordándose se habilita al efecto un cuarto de estas Casas consistoriales y nombrose al concejal D. Francisco Cardona para adquirir mobiliario que en dicha dependencia necesite.

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de no haberse producido reclamación a las listas de mayores contribuyentes expuestas al público hasta el día veinte del actual.

Enterados de un oficio de Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y en su virtud se nombró a D. Lorenzo Mezquida para la entrega de los mozos de este término pertenecientes al reemplazo de 1911.

Se acordó el pago de varias cuentas formando en junto pesetas 218'47.

Enterados de un B. L. M. del Sr. Delegado especial del Gobierno de S. M.

en Menorca en el que participa que el próximo Domingo devolverá la visita a esta Corporación, en su consecuencia el Sr. Alcalde suplicó a los Sres. Concejales tuvieran a bien concurrir a dicho acto como igualmente se pusiera en conocimientos de aquellos que no habían concurrido a esta sesión.

Enterados de un B. L. M. del Sr. Presidente del Sindicato «Unión Obrera Agrícola» de Mahón al que acompaña un ejemplar y extracto de las operaciones realizadas por dicha Sociedad durante el año de 1911, acordando dar las gracias a dicho Sr. Presidente, como también se colocó dicho ejemplar en sitio público para que estos vecinos puedan enterarse.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la corporación haber visitado al diputado provincial D. José Felu cuyo Sr. le encargó hiciera presente a los Sres. Concejales se ofrecia en todo aquello que se relacionaba en el interes público.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó alquilar los bajos del cuarto para detenidos por cinco pesetas mensuales.

Se acordó vender el estiercol del Matadero.

El Concejal Sr. Cardona manifestó haber comprado una escribanía para el Juzgado Municipal por el precio de veinte y una pesetas.

Sesión del día 1.º Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado de haber recibido el reparto de arbitrios extraordinarios con la nota de aprobación del Sr. Gobernador de la provincia.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó que el material y trabajo de desinfección al ocurrir casos de viruela sea a cargo de las respectivas familias a excepción de los pobres de solemnidad.

Se acordó nombrar a D. Tomás Sintés Orfila vocal de la Junta local de Instrucción pública.

El Concejal Sr. Cardona enteró al Ayuntamiento haber comprado un cuadro de S. M. el Rey y seis sillas para este Juzgado Municipal.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Juan Fanals Pons, D. Miguel Pons Pons y D. Benito Sintés Sintés para recibir las proposiciones que se presenten en la subasta para la construcción de local escuela de niños y casa habitación para el Maestro.

Enterados de haberse modificado la Ley de quintas.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse adjudicado la subasta de construcción del local escuela y casa para el Maestro al único postor Juan Vidal Gomila por la cantidad de pesetas 10.628'94.

Enterados de haberse recibido aprobado por la Administración de Hacienda el reparto de consumos.

Se acordó el ingreso en caja de varias recaudaciones.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se acordó rebajar el piso del camino de Binancollat frente a la carretera de entrada del predio «Camparg», con la condición de que ha de retirar la pared del cercado dando al camino la anchura que le corresponde.

Se acordó nombrar inspector de las obras que se han de efectuar para local escuela y casa para el Maestro a D. Manuel Santa María.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Habiendo solicitado D. Onofre Tuduri sacar agua del pozo del Matadero se acordó contestarle que debe pagar por toda el agua que necesite para la construcción de la casa de D.ª Magdalena Carreras, cinco pesetas, siendo además a cargo del expresado Tuduri todos los gastos extraordinarios ó desperfectos que ocasionase.

Se acordó pase a informe de la comisión de policía urbana una moción del Sr. Fanals por si conviene construir un urinario adosado al molino de viento

de la calle de San Esteban como tambien hacer desaparecer las columnas que existen en el mismo.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ingresar a la Hacienda el primer trimestre por consumos.

Enterados de una comunicación del Sr. Interventor de Hacienda de Belears en la que desestima la petición de este Ayuntamiento relativo a la cantidad que indebidamente se exigió a este municipio por atenciones de 1.ª enseñanza acordándose quede pendiente por ocho días.

Enterados de un volante del Sr. Delegado en el que acompaña recibo de haber remitido al Sr. Alcalde de Sueca las cinco pesetas, donativo de este Ayuntamiento.

Se acordó el pago a D. Gabriel Portella por una cuenta de jornales y materiales en el camino de Torret.

El Sr. Secretario puso en conocimiento de la corporación por encargo del Señor Juez Municipal de este pueblo quedaba ha agradecido de la corporación por el cuarto destinado a Juzgado y mobiliario del mismo.

Se procedió al nombramiento por sorteo de los vocales asociados.

Se acordó desestimar la instancia de D. Francisco Portella Sintés en la que reclama subvención para amamentar su hijo huérfano de madre.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Enterados de una comunicación del Señor legado para que se procure recaudar fondos para los heridos de Melilla, acordándose contribuya este Ayuntamiento en diez pesetas.

Se acordó anunciar la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios hasta el 15 del actual.

Se acordó prohibir mendigar por este término como tambien la venta de romances en la via pública.

Se acordó desestimar la petición de Bernardo Pons Vidal que solicitaba una subvención de este municipio para poder atender a los gastos que le ocasionaba amamentar una criatura.

Sesión del día 7 Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse recibido los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana formados para el corriente año de 1912, con la cuota de aprobación.

Se acordó el ingreso en caja de varias recaudaciones.

Se acordó el pago a D. Lorenzo Mezquida de una cuenta de material de escritorio importando Pesetas 23'54.

El Sr. Alcalde relacionó varias modificaciones que consideraba de utilidad y perfeccionamiento en el local escuela de niños y casa habitación para el Maestro, acordándose convocar una reunión para tomar acuerdos sobre el particular.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de una circular del Excelentísimo Sr. Presidente de la comisión mixta se acordó nombrar a D. Basilio Perez para la conducción de mozos ante la referida comisión y socorros a los mismos a razón de setenta y cinco céntimos diarios.

Enterados de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas devolviendo la solicitud que le fué remitida por este Ayuntamiento, en la que autoriza a esta corporación para conceder permiso a D. Onofre Tuduri para edificar la casa en el huerto propiedad de D.ª Magdalena Carreras.

Enterados de las modificaciones propuestas en la sesión anterior por el Señor Alcalde y presentadas a esta corporación en virtud de la reunión que se convocó al efecto se acordó prestarle su aprobación.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago al Médico D. Mateo Seguí por sus honorarios para reconocimiento de mozos del corriente reemplazo y revisión de 1909, 1910 y 1911 importando ptas. 27'50.

Se acordó comunicar a D. Pedro Sintés Coll propietario del local escuela de niños

que a últimos del corriente año este Ayuntamiento dejará el referido local.

Se acordó prorrogar la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios hasta el 31 del actual.

Sesión del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar lo dispuesto en oficio del Sr. Delegado relativo al carbón mineral y de los demás datos relativos al mismo.

Enterados de un oficio del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, industrial y navegación de Menorca, participando la forma como quedó constituida ofreciéndose para cuanto pueda influir en beneficio de los intereses generales de esta población.

Enterados de un oficio del Sr. Rector de este Parroquia invitando a esta corporación para asistir a las fiestas religiosas de Semana Santa.

Se acordó pagar al artillero Antonio Ribas por suministros Ptas. 12'00.

Se acordó pagar a los empleados de este municipio.

A D. Juan Coll por saldo del terreno comprado donde edificar el local escuela Ptas. 375'00.

Se acordó vender el estiercol del Matadero a D. Tomás Mercadal hasta 1.º Marzo 1913.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 11 Enero.—Se procedió al examen y revisión de las reclamaciones formuladas por exceso de cuota en los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios del corriente año de 1912.

Sesión extraordinaria del día 29 Febrero.—Se constituyó la nueva Junta municipal.

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual aprobó el extracto que precede.

San Luis 12 Agosto 1912.—El Alcalde, Manuel Santa María.—El Secretario, Juan Sintés.

—

Núm. 2022

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior sesión correspondiente al 28 del mes último.

Se autorizó a D. Bartolomé Coll, Don Amador Alcover, D. Joaquín Aguiló y D. Pedro Lucas Oliver para verificar obras de interes particular en fincas lindantes con la via pública.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes anterior y se acordó su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Tambien se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acordó varios pagos por servicios municipales y una gratificación de 100 pesetas a la Maestra de niñas D.ª María Colom Trias.

Se aprobó el extracto de cuentas rendido por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio.

Se acordó inscribir el nombre de este Ayuntamiento en la lista de Socios del Fomento del Turismo de Palma con la cuota de cinco pesetas mensuales.

Se acordó suprimir la suscripción a la Colección Legislativa de España.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D.ª Magdalena Marqués, D. Eduardo Rullan, D. Juan Aureta y D. Pablo Ferrer para verificar obras de interes particular en fincas lindantes con la via pública.

Se acordó subastar los derechos municipales impuestos sobre el matadero, ocupación de la via pública, arriendo de los almacenes del Puerto y pastos de los cauces de los torrentes públicos.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria en segunda con-

vocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Emilio Conte, Don Benito Ferrer, D. Juan Mayol y D. José Dayá para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se aprobaron los pliegos de condiciones formados para dar en arriendo durante el año 1913, los derechos municipales impuestos sobre el matadero, ocupación de la vía pública, almacenes del Puerto y pastos de los cauces de los torrentes públicos; y se acordó anunciar las subastas.

Para llevar á efecto la urbanización de la finca denominada «Can Pereta» en esta Ciudad, se acordó la expropiación forzosa de varias parcelas, necesarias para la prolongación de las calles, de San Bartolomé, de Moragues y de Fortuny. También se acordó suplicar á la Excelentísima Comisión provincial se digna disponer pase á esta localidad el Sr. Arquitecto de la provincia para formalizar la relación de los interesados y determinar el replanteo de las parcelas que han de ser objeto de expropiación.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Francisco Frau para verificar obras de interés particular en una finca lindante con la vía pública.

Se acordó pasar á informe del Señor Ingeniero una solicitud promovida por D. Bartolomé Miró y Oliver en súplica de permiso para verificar obras lindantes con la carretera de Palma al puerto de Sóller.

Se autorizó á D.^a Antonia Coll y Bernat para verificar obras de interés particular lindantes con la carretera de Palma á Sóller por Valldemosa.

Se enteró la Corporación del dictamen emitido por el Arquitecto D. José Alomar perito tercero nombrado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de este Distrito sobre la solidez del edificio donde está instalada la Carnicería pública; y en vista de haberlo declarado en inminente estado de ruina, se acordó ordenar á su propietario don José Morell, proceda sin demora á la demolición del expresado edificio.

Se aprobó el proyecto de presupuesto formado para el próximo año de 1913 y la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general del impuesto de Consumos y se acordó someterlos á una información pública á efectos de reclamación por espacio de 15 y diez días respectivamente.

Se acordó continuaran rigiendo para el año próximo las mismas tarifas de los arbitrios municipales ordinarios continuados en el presupuesto del actual ejercicio sobre las materias siguientes:

Derechos sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre matanza de reses en el matadero

Transporte de cadáveres en los coches fúnebres.

Venta de agua para usos industriales.

Expendición de certificados municipales.

Se acordó someter el anterior acuerdo á efectos de reclamación.

Se procedió á la formación de la tarifa del arbitrio de nueva creación que ha de gravitar sobre los perros que circulan por la vía pública y se acordó exponerla al público á efectos de reclamación y someterla despues á la aprobación de la Junta Municipal.

Se nombró á D. Luis Palou para efectuar el ingreso en Caja de los mozos de este año y de los anteriores declarados soldados.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 9 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 14 de Agosto de 1912.—Amador Canals, Secretario.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 2117

Don Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard por el Procurador D. Domingo Fons en nombre y representación de la Sociedad «Crédito Balear» domiciliada en esta plaza contra D. Bartolomé Aloy y Bannasar, vecino de la villa de Pollensa, sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las, siguientes fincas embargadas á dicho D. Bartolomé Aloy.

En predio denominado «Can Sión» con casa rústica, en el pago Valle del mismo nombre, tierra labrantia con arbolado, bosque y monte, de cabida de doscientas cuarteradas un cuartón y setenta y seis destres, equivalentes á ciento cuarenta y dos hectáreas treinta y siete áreas cincuenta y tres centiáreas, aproximadamente, situada en el término de Pollensa, lindante por Norte con los predios Can Contestí de Juan Ochogavía y Can Bosch de D. Baltasar Morell, por Este con los predios Can Azartell de D. Francisco March y Can Terrasa de D. Guillermo Cifre antes Coll, por Sur con camino de rueda que conduce á Campanet y por Oeste con los predios Casellas, el Rafal y la Mola, este último propio de D. Mateo Bannasar; justipreciado de común acuerdo en la escritura de préstamo de veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cinco, obrante en autos, en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

Y otro predio con casa rústica denominado «Son Vicens» de extensión de trescientas noventa y seis hectáreas cincuenta y cinco áreas cuarenta y nueve centiáreas (quinientas cincuenta y ocho cuarteradas dos cuartones veinte y seis destres) poco más ó menos, situada también en el término de Pollensa, confinante al Norte con el predio el Castell de Antonio Provenzal y con el mar, por Este con el mar y el predio el Siller de D. Pedro José Cerdá, por Sur con el predio Can Botana de D. Pedro Antonio Sureda y con la carretera vecinal de Son Vicens y al Oeste con el predio Can Martorellet de Doña Isabel María Serra y Hort de Son Vicens de D. Pedro Aloy; justipreciado también en la escritura de préstamo, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día diez y nueve de Octubre próximo y hora de las once ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que todo licitador á excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas objeto de su interendencia, sin cuyo requisito no será admitido, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Las fincas que se trata de enagenar aparecen afectas á usufructo á favor de Don Juan Bannasar Antich y D. Pedro Aloy apodado Corró, habiéndose justificado en autos la defunción de éstos, pero que serán de cargo del comprador ó compradores, todos los gastos sean de la clase que fuesen, que ocasionen la cancelación en el Registro de la propiedad de dicho gravamen.

5.^a Los gastos de subasta, remate y demás que ocasionen la escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

Palma diez y siete Septiembre de mil novecientos doce.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2102

D. Gabriel Sureda y Cerdá, Juez municipal suplente de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares, encargado de este despacho por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: que en los autos juicio verbal civil promovido por D. Antonio Cerdá Xamena contra D. José Miró Piña sobre reclamación de ciento cuarenta pesetas importe de los intereses de dos mil pesetas que dió á préstamo, hoy sobre ejecución de sentencia, se embargó en dichos autos una pieza de tierra llamada S.^a Hort des Moré Vermey situada en el término municipal de Alcudia de cabida de ciento seis áreas cincuenta y seis centiáreas, y linda al Norte con tierra de Martín Martí Corista, al Este con los de Miguel Bisbal, al Sur con finca de herederos de D.^a Antonia Serra y camino de Mauresa y á Poniente con otra de D. Bartolomé Llompord, estando gravada dicha finca en tercer lugar en garantía de un préstamo de mil quinientas pesetas á favor de D. Juan Fuster Segura, cuyo domicilio se ignora, y en cuarto lugar con un embargo preventivo por quinientas pesetas á favor de D. Julio Salvá Buxens también de domicilio desconocido, y en providencia del día de hoy, se manda se haga saber á dichos acreedores D. Juan Fuster Segura y D. Julio Salvá Buxens que intervengan en el avalúo de la indicada finca para subastarla, si les convinieren.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en la providencia indicada, y para que sirva de notificación en forma de la misma ó los susodichos acreedores Don Juan Fuster Segura y D. Julio Salvá y Buxens de ignorado domicilio, se publica el presente edicto, en Pollensa á diez y siete Septiembre de mil novecientos doce.—Gabriel Sureda.—Ante mí, José Cabanellas.

Núm. 2104

Don Bartolomé Ventayol Riera, Juez municipal suplente de la ciudad de Alcudia.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Felipe Cerdá Mateu para pago de cantidad, contra los ignorados herederos de Juana Cifre Roig á instancia de la parte actora, y en providencia de hoy he acordado sacar á pública subasta por el término de veinte días la finca siguiente situada en este término municipal.

Una suerte de tierra seca, labrantia, denominada «Son Fé» de extensión superficial una cuarterada, lindante á Norte con tierra de Magdalena Vives y Martorell, á Sur con las de Magdalena Sureda Bannasar, al Este con camino que conduce á la Albufera y al Oeste con finca de Antonia Cladera Torrandell; justipreciada en seiscientos pesetas. Las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.^o La subasta y remate de la finca descrita tendrá lugar el día diez de Octubre próximo á las diez en la Audiencia de este Juzgado.

2.^o Serán de cargo del comprador los gastos de remate, escrituras de traspaso y transferencia de propiedad.

3.^o No se admitirá postura, que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el traspaso á un tercero.

4.^o Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exceptuando el ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.

5.^o Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos las que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningun otro.

6.^o La finca descrita, está gravada con el alodio y dominio directo de los padres de la Casa y Congregación de San Felipe Neri, y religiosas de Santa Magdalena á merced de licitismo y presentación de fábica de diez días, derecho no inscripto en el Registro de la Propiedad mencionado en dicho Registro.

También está gravada con un censo

reservativo de dos libras, diez sueldos anuales, pagadero en primero de Agosto, redimible al tres por ciento, cuyo censo resulta hoy día inscripto á favor de Don Felipe Cerdá Mateu, en virtud de escrituras otorgadas en Pollensa ante el notario D. Gabriel Ribas, en diez y siete de Agosto de 1875 y vante y seis de Octubre de 1907, inscriptas en el Registro de la propiedad el diez de Octubre del año último.

Alcudia diez y siete Septiembre de mil novecientos doce.—Bartolomé Ventayol.—Ante mí, Luis Capó, Secretario.

Núm. 2101

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por Real Orden de diez Septiembre de 1912. (D. O. n.^o 205) para la adquisición de harina de 1.^a clase, harina de todo pan, cebada de 1.^a, paja corte para pienso, carbon de cok, carbon vegetal, sal, petróleo refinado, jabon, aceite de oliva de 2.^a clase, leña en rama, leña de tronco, paja larga y ceniza.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez á las trece.

Este concurso es solo para las atenciones del mes de Octubre y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante notario si llegare su importe á 25.000 pesetas. Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, se ajustarán al modelo que vá á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiera que éste tenga efecto en el término señalado; le será aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911. (C. L. número 128).

Palma 17 de Septiembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Juan Rodríguez Carré.

Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en..... con residencia en..... enterado del anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha de..... de..... para la adquisición de artículos que necesita para el mes de Octubre y repuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas de mismo y en más exacto cumplimiento á facilitar al precio de..... pesetas..... centimos (en letra) el quintal métrico ó litro de..... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extrangeria en su caso) (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo.

Los productos que ofrece proceden de.....

Fecha y firma.

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRÁFICA